DNCP/DNC N° 11836 / 2017

Asunción, 24 de mayo del 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 324246
Descripción: CD 03/17 Adquisición de Pasajes Aéreo y Terrestre para la GDC

Señor
Martin Daniel Caceres Ruiz
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Central
PRESENTE

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación

- Indicamos a la convocante que según el **art. 34 "c" de la ley 2051**, expresa que para llevar a cabo una adjudicación correspondiente, se deberá tener contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Por lo tanto, consultamos a la convocante el motivo por el cual no mencionan en el informe del comité de evaluación y resolución de adjudicación, en donde la máxima autoridad se haga cargo por no contar la cantidad mínima de ofertas según el **Artículo 34 "c" de la ley 2051.**

- Si bien se observa que realizaron la verificación del **art. 40 inc "a y b"** indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo, donde se buscó " Sinarh o Función Pública", que datos se encontraron y el análisis de las mismas.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/EG

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py